



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

000040<sup>077</sup>  
~~000039~~

## ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2010-MDY

Yura, 02 de noviembre de 2010

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2010-MDY de fecha 03 de mayo de 2010, el pleno del Concejo aprobó aceptar en calidad de Donación, treinta mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris, (**segunda entrega física**) por la suma ascendente a S/37,810.23 (treinta y siete mil ochocientos diez con 23/100 nuevos soles), donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para la obra "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales La Estación";

Que, en el tercer considerando del Acuerdo de Concejo N° 038-2010-MDY hubo un error material al considerar primera entrega física de los adoquines hexagonales, debiendo de decir segunda entrega física, no obstante, en la parte resolutive se está aprobando la segunda entrega física;

Que, mediante Carta YSA-RC-004-10 el jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. Arequipa devuelve el Acuerdo de Concejo N° 038-2010-MDY en razón de considerarse erróneamente primera entrega física, siendo esta segunda entrega;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- Corregir** el error material del Acuerdo de Concejo N° 038-2010-MDY de fecha 03 de mayo de 2010, en cuanto dice en el tercer párrafo:

*"Que, mediante Carta YSA-RC 005-10, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que se ha aprobado la donación de treinta mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris, primera entrega física, donación recepcionada por la Ing. Ruth Anculle Marroquín residente de la obra "Pavimentación con adoquines de las Calles Principales La Estación"*

### DEBIENDO DE DECIR:

*"Que, mediante Carta YSA-RC 005-10, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que se ha aprobado la donación de treinta mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris, SEGUNDA ENTREGA FÍSICA, donación recepcionada por la Ing. Ruth Anculle Marroquín residente de la obra "Pavimentación con adoquines de las Calles Principales La Estación";*

078

000041



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA S.A.

Artículo 2º: Ratificar la parte resolutive del Acuerdo de Concejo N° 038-2010-MDY de fecha 03 de mayo de 2010.

Artículo 3º: Poner de conocimiento a la División de Desarrollo Urbano Rural y el Área de Logística para que tomen las medidas pertinentes.

Artículo 4º: Notificar a la Empresa Cemento Yura S.A. Arequipa para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



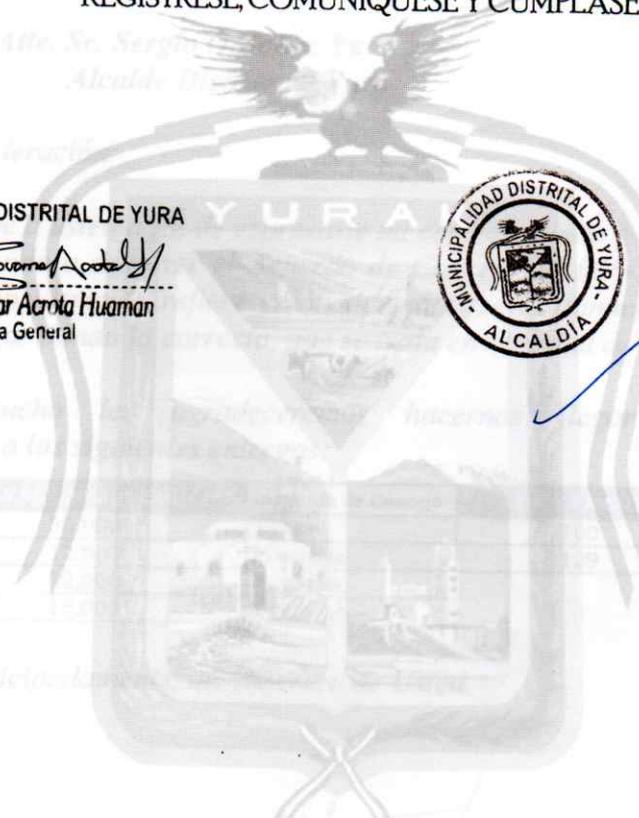
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanni Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde



1º Entrega		Asesoría de Gestión
2º Entrega		Presupuesto
3º Entrega		Presupuesto
4º Entrega		